



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00489459-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la renovación contractual de la **Lic. Florencia Andrea VARELA VACCARO (D.N.I. N° 30.222.880)**, para prestar servicios de apoyo administrativo en esa Secretaria, durante el período de 01/06/2025 al 31/07/2025, todo de acuerdo con la Ord. HCS 05/12, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 5 y 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica, cuyo informe obra en el orden 42.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Renovar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la **Lic. Florencia Andrea Varela Vaccaro (D.N.I. N° 30.222.880)**, para continuar prestando servicios en la Secretaria Académica durante el período del **01/06/2025 al 31/07/2025**, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de sus honorarios profesionales cuyo gasto deberá imputarse a los fondos previstos en el Informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente junto al instrumento legal.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema "MICURE".

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

